



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: Acta 556 – 3.96 - Aprueba CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FEDERACIÓN ARGENTINA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA - INTA

VISTO los presentes actuados, tramitados bajo GySDoc N° 642797, en los que corren agregados los antecedentes relacionados con el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA a suscribir entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), y

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Convenio es establecer un programa de actualización profesional para ingenieros agrónomos asesores fitosanitarios, que potencie la política de extensión de INTA y que fortalezca las capacidades de los profesionales en todo el territorio nacional.

Que, para ello se propone, entre otras, las siguientes disertaciones que se realizarán mediante la plataforma zoom:

1. Tecnología de Aplicación de Fitosanitarios. Introducción al uso de fitosanitarios, breve historia. Descripción del circuito hidráulico de la pulverizadora. Pastillas de pulverización: distintos tipos y caracterización. Usos. Influencia del clima en las aplicaciones de fitosanitarios (viento, HR, Temperatura, Delta T, Inversiones térmicas). Innovaciones en tecnologías de aplicación (sensores de malezas, modulación por ancho de pulsos, botalones inteligentes, cajas negras, robotización). Buenas prácticas en la aplicación de fitosanitarios. Calidad del agua. Mezclas de fitosanitarios. Uso de coadyuvantes. Deriva de fitosanitarios y su manejo. Verificación técnica de los equipos pulverizadores. Calibración.
2. Uso correcto de agroquímicos. Objetivos, definición de agroquímicos. Clasificación. Principales grupos químicos, usos. Características: peligrosidad y toxicidad. Bandas toxicológicas. Etiquetas y marbetes. Importancia, lectura e interpretación. Pictogramas. Prevención y cuidados antes, durante y después de usar fitosanitarios. Vías de contaminación e ingreso al organismo. Tipos de intoxicaciones, sintomatologías. Lavado de máquinas y equipos. Disposición envases. Triple lavado. Depósitos, normas. Transporte. Uso, mantenimiento de los Elementos de Protección Personal (EPP). Consecuencias por no usarlos. Muestras de elementos de protección personal, características técnicas, certificaciones, propiedades, marcas más conocidas, etc.).
3. Residuos de pesticidas en frutas y hortalizas frescas y sus derivados industrializados. Manejo Integrado de Plagas adecuado para evitar residuos Tóxicos en alimentos.
4. Efecto de los Fitosanitarios sobre los Organismos No-Blanco, la Biodiversidad y los Ecosistemas.
5. Mantenimiento de las máquinas pulverizadoras, calidad y gestión de la

aplicación, tecnológicas en pastillas, casos exitosos de eficiencia de pulverización en diversos cultivos. 6. Implementación de las BPA en producción de cerezas y hortícolas del Valle inferior del Rio Chubut.

Que, para el logro de los objetivos planteados, FADIA aporta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), valorizables. Por otro lado, el INTA aportará la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$1.188.129), valorizables en concepto de RRHH destinadas a la ejecución del presente convenio.

Que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen IF-2021-119640316-APN-DGAJ#INTA ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, atento lo informado por la Coordinación Nacional de Vinculación Tecnológica y Relaciones Institucionales, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo propiciado por la Dirección Nacional, la Resolución N°195/2002 y la Disposición N°632/11, las facultades otorgadas por el Decreto-Ley N° 21.680/56 y sus modificatorios, ratificado por Ley N° 25.641, y lo considerado en la reunión de fecha 22 de diciembre de 2021, según consta en Acta 556 – Punto 3.96

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA a suscribir entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE INGENIERÍA AGRONÓMICA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), conforme el texto que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con el objeto de establecer un programa de actualización profesional para ingenieros agrónomos asesores fitosanitarios, que potencie la política de extensión de INTA y que fortalezca las capacidades de los profesionales en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2º.- Delégase en la Dirección Nacional la facultad de designar a los representantes del INTA que integrarán el Comité Coordinador creado en la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación Técnica precedentemente aprobado.

ARTÍCULO 3º.- Tómese nota, comuníquese y archívese.